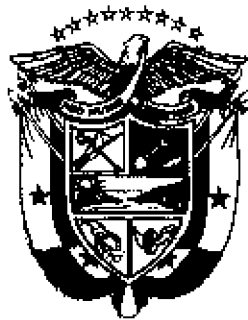


2009  
Código: 188212  
Accion: 02  
14/10/2009 10:35:10.14



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

**Licda. Ariana M. Coha Martínez**

**NOTARIA PRIMERA**

Teléfono: 730-4292 \* Fax: 730-4289 \* Calle 4ta. Edificio Doña Edisa  
Local No. 6 a lado de Lavandería Rapolines

**COPIA:**

Escritura Pública No. -----2646 de -----24 de SEPTIEMBRE de 2009

**POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL JUICIO DE SUCESION TESTADADA DE MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D.).\*\*\*\*\***

Registro Público de Panamá  
Departamento del Diario  
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:  
Paz y Salvo de Inmueble: Original 1 Copia 1  
Paz y Salvo de Idam: Original 1 Copia 1  
Hesa Unica: Original 1 Copia 1  
Plano de Lote: Original 1 Copia 1  
Fecha y Número: Manano Caudito

73998-4401

**HORAS DE DESPACHO**  
8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Lunes a Viernes

Salidas a Domicilio  
a cualquier Hora  
Sábados hasta mediodía

Tarifas Especiales

75.  
10  
85.

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2646).

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA JUICIO DE SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC (O.E.P.D.).

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año

dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADA ARIANA MARISÍN COBA MARTÍNEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con

cédula de identidad personal número cuatro-seiscientos diecinueve-mil doscientos diez (4-719-1210), procedía protocolizar el JUICIO DE

SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC (O.E.P.D.), por ordenarlo así el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, según Auto número mil

cinco (1009) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), agregando a esta Escritura el expediente correspondiente para

expedir las copias que sean solicitadas por los interesados, las cuales se transcriben y dicen así: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (638).- POR LA CUAL MATIJ FISTONIC, OTORGA TESTAMENTO ABIERTO. En la Ciudad de David, Capital

de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los Doce (12) días del mes de Junio de Mil Novecientos noventa y siete (1997), ante mí,

Licenciada LITZCA ESTELA POLANCO MASTROLINARO, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD

PERSONAL NÚMERO CUATRO-CIENTO TREINTA Y DOS-DOS MIL OCHOCIENTOS (4-132-2800), compareció personalmente MATIJ FISTONIC,

varón, mayor de edad, casado en la actual vigencia, agricultor, Yugoslavo, vecino del Distrito de Bugaba, con domicilio en Bambito sin

número, portador de la cédula de identidad personal número E-DCHO-VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (E-8-20543), quien habla,

lra. escribe y entiende el castellano en condiciones que no precisa intérprete, en pleno goce de mis facultades mentales otorgo este

testamento conforme al cual dispongo para después de mi muerte de todos mis bienes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**PRIMERO:** Designo como mis únicos herederos a título universales a mi esposa NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, con cédula de

identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cinco-mil novecientos sesenta y uno (4-155-1961), y a mis hijos MATE FISTONIC

BOSQUEZ e INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ, quienes son menores de edad, pero a quienes corresponde el número de cédula de

identidad personal cuatro-seiscientos veinticuatro-mil quinientos setenta y cuatro (4-774-1574), y cuatro-seiscientos dieciséis -

doscientos veinte (4-716-220), respectivamente, los cuales heredarán por partes iguales los bienes muebles, inmuebles, que sean de mi

propiedad a la hora de mi muerte, donde quiera que se encuentren situados, así como todos los derechos, valores y acciones de la cuales

sea titular, poseedor o portador de cualquier sociedad, compañía cooperativa o asociación y lo que reste de mis bienes una vez

satisfechos los gastos de la testamentaria. **SEGUNDO** Si alguno de mis herederos falleciera antes o simultáneamente conmigo entonces

la parte que le correspondiera pasara a acrecentar la parte que le correspondía a mis herederos sobrevivientes. **TERCERO** Nombró

como albacea testamentaria a mi esposa NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de

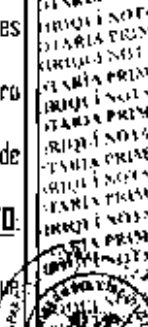
la cédula de identidad personal número CUATRO-CIENTO CINCUENTA Y CINCO-MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4-155-1961). **CUARTO:**

Declaro que revoco expresamente cualquier otro testamento que haya otorgado con anterioridad al presente. El testado se ratificó en que

en/-vale-

esta es la expresión de su última voluntad y el Notario le leyó este instrumento público despacio y alta voz, clara y perceptible, sin

interrupción alguna en presencia de los testigos instrumentales LUIS CARLOS SZEUR RIOS, varón, mayor de edad, panameño, sultero,





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2646).

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA JUICIO DE SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC (O.E.P.D.).

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año

dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADA ARIANA MARISÍN COBA MARTÍNEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con

cédula de identidad personal número cuatro-seiscientos diecinueve-mil doscientos diez (4-719-1210), procedía protocolizar el JUICIO DE

SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC (O.E.P.D.), por ordenarlo así el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, según Auto número mil

cinco (1009) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), agregando a esta Escritura el expediente correspondiente para

expedir las copias que sean solicitadas por los interesados, las cuales se transcriben y dicen así: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (638).- POR LA CUAL MATIJ FISTONIC, OTORGA TESTAMENTO ABIERTO. En la Ciudad de David, Capital

de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los Doce (12) días del mes de Junio de Mil Novecientos noventa y siete (1997), ante mí,

Licenciada LITZCA ESTELA POLANCO MASTROLINARDO, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD

PERSONAL NÚMERO CUATRO-CIENTO TREINTA Y DOS-DOS MIL OCHOCIENTOS (4-132-2800), compareció personalmente MATIJ FISTONIC,

varón, mayor de edad, casado en la actual vigencia, agricultor, Yugoslavo, vecino del Distrito de Bugaba, con domicilio en Bambito sin

número, portador de la cédula de identidad personal número E-OCHO-VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (E-8-20543), quien habla,

lra. escribe y entiende el castellano en condiciones que no precisa intérprete, en pleno goce de mis facultades mentales otorgo este

testamento conforme al cual dispongo para después de mi muerte de todos mis bienes, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**PRIMERO:** Designo como mis únicos herederos a título universales a mi esposa **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, con cédula de

identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cinco-mil novecientos sesenta y uno (4-155-1961), y a mis hijos **MATE FISTONIC**

**BOSQUEZ e INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ**, quienes son menores de edad, pero a quienes corresponde el número de cédula de

identidad personal cuatro-seiscientos veinticuatro-mil quinientos setenta y cuatro (4-724-1574), y cuatro-seiscientos dieciséis -

doscientos veinte (4-716-220), respectivamente, los cuales heredarán por partes iguales los bienes muebles, inmuebles, que sean de mi

propiedad a la hora de mi muerte, donde quiera que se encuentren situados, así como todos los derechos, valores y acciones de la cuales

sea titular, poseedor o portador de cualquier sociedad, compañía cooperativa o asociación y lo que reste de mis bienes una vez

satisfechos los gastos de la testamentaria. **SEGUNDO** Si alguno de mis herederos falleciera antes o simultáneamente conmigo entonces

la parte que le correspondiera pasara a acrecentar la parte que le corresponda a mis herederos sobrevivientes. **TERCERO** Nombró

como albacea testamentaria a mi esposa **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de

la cédula de identidad personal número CUATRO-CIENTO CINCUENTA Y CINCO-MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4-155-1961). **CUARTO:**

Declaro que revoco expresamente cualquier otro testamento que haya otorgado con anterioridad al presente. El testado se ratificó en que

en/-vale-

esta es la expresión de su última voluntad y el Notario le leyó este instrumento público despacio y alta voz, clara y perceptible, sin

interrupción alguna en presencia de los testigos instrumentales **LUIS CARLOS SZEUR RIOS**, varón, mayor de edad, panameño, sultero,



vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número cuatro-setecientos-seiscientos tres (4-700-603) ERICK REINE PITTI GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro-dieciosesenta y tres-cuatrocientos treinta y cuatro (4-263-434), y BERNARDO ENRIQUE ESPINOSA GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro-dieciosesenta y siete-novecientos treinta y ocho (4-287-938).—quienes en unión del Notario conceptúan que el testador se encuentra en aparente buen estado de salud, y con la capacidad mental necesaria para otorgar testamento, el que ha sido corrido en una sola sesión y

(12) /

firmado a la tres y treinta de la tarde (3:30p.m) de doce / 2 de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997). Esta Escritura le corresponde el número SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (638), de todo lo cual doy fe. Esta minuta ha sido preparada y referendada por el Dr. RODOLFO ANGULO ARAUZ, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 4-94-705.-El Notario deja constancia que en el otorgamiento de este testamento se han llenado los requisitos de Ley, de todo lo cual doy fe.-(Fdo.) MATIJ FISTONIC.-ERICK R. PITTI.-LUIS CARLOS SZEUR.-BERNARDO E. ESPINOSA G.-LITZCA E. POLANCO M.-CONCUERDAN con su original esta primera copia, que para la

(12) /

parte interesada expido, sello y firma en la ciudad de David, a los doce / 2 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997).-(Fdo.) LITZCA E. POLANCO M.-----

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.

RAMO CIVIL.- AUTO Nº 5.- David, tres -3- de enero de dos mil ocho -2008-. VISTOS: Los señores NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, INGRID DAMARIS FISTONIC BOSQUEZ y MATE FISTONIC BOSQUEZ por intermedio de apoderado judicial han presentado ante

este Tribunal solicitud de apertura de Sucesión Testamentaria del señor MATIJ FISTONIC (O.E.P.D), fallecido el día veintiseis -26- de diciembre de dos mil cinco -2005-. Junto a la demanda, se aporta Certificado del Registro Civil (fs.4) en el cual consta la difunción del causante y copia autenticada de la Escritura Pública N.638 de 12 de junio de 1997 de la Notaria Tercera del Circuito de Chiriquí, por medio de la cual el causante otorgó testamento abierto (fs.6). El tribunal observe que los petentes han cumplido con lo dispuesto por el artículo 1525 del Código Judicial y por ende considera adecuado lo solicitado. Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierta la Sucesión Testamentaria de MATIJ FISTONIC (O.E.P.D), desde el día 26 de diciembre de 2005, fecha de su defunción. Que son sus herederos testamentarios sin

perjuicio de terceros, NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, con cédula de identidad personal Nº 4-155-1961, INGRID DAMARIS FISTONIC BOSQUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-716-220 y MATE FISTONIC BOSQUEZ con cédula de identidad personal Nº 4-

724-1574. Que pueden comparecer a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial. Se corre traslado al Fiscal de Turno del Circuito de Chiriquí, para que

JESUS/-vale-

presente concepto, por el término de cinco -5- días. Se tiene al LICENCIADO MARIANO DE / 2 CASTILLO J., como apoderado judicial de los

parentes de conformidad y en los términos del poder otorgado.-FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1510, 1525 y 1526 del Código Judicial.-

**NOTIFIQUESE.** Firmado Legible: Licda. Martha E. Checa G., Juez Segunda del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, Suplente Especial.- Licda. María

Olmus P., Secretaria Judicial, Encargada.-----Hay sellos que a la letra dicen así: CERTIFICADO: Que para notificar a las partes interesadas de

vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número cuatro-setecientos-seiscientos tres (4-700-603) ERICK REINE PITTI GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro-dieciosesenta y tres-cuatrocientos treinta y cuatro (4-263-434), y BERNARDO ENRIQUE ESPIÑOSA GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro-dieciosesenta y siete-novecientos treinta y ocho (4-287-938).—quienes en unión del Notario conceptúan que el testador se encuentra en aparente buen estado de salud, y con la capacidad mental necesaria para otorgar testamento, el que ha sido corrido en una sola sesión y

(12) /

firmado a las tres y treinta de la tarde (3:30p.m) de doce / 12 de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997). Esta Escritura le corresponde el número SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (638), de todo lo cual doy fe. Esta minuta ha sido preparada y referendada por el Dr. RODOLFO ANGULO ARAUZ, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 4-94-705.-El Notario deja constancia que en el otorgamiento de este testamento se han llenado los requisitos de Ley, de todo lo cual doy fe.-(Fdo.) MATIJ FISTONIC.-ERICK R. PITTI.-LUIS CARLOS SZEUR.-BERNARDO E. ESPIÑOSA G.-LITZCA E. POLANCO M.-CONCUERDAN con su original esta primera copia, que para la

(12) /

parte interesada expido, sello y firma en la ciudad de David, a los doce / 12 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997).-(Fdo.) LITZCA E. POLANCO M.-----REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.

RAMO CIVIL.- AUTO Nº 5.- David, tres -3- de enero de dos mil ocho -2008-. VISTOS: Los señores NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, INGRID DAMARIS FISTONIC BOSQUEZ y MATE FISTONIC BOSQUEZ por intermedio de apoderado judicial han presentado ante este Tribunal solicitud de apertura de Sucesión Testamentaria del señor MATIJ FISTONIC (O.E.P.D), fallecido el día veintiseis -26- de

diciembre de dos mil cinco -2005-. Junto a la demanda, se aporta Certificado del Registro Civil (fs.4) en el cual consta la difunción del causante y copia autenticada de la Escritura Pública N.638 de 12 de junio de 1997 de la Notaria Tercera del Circuito de Chiriquí, por medio de la cual el causante otorgó testamento abierto (fs.6). El tribunal observe que los petentes han cumplido con lo dispuesto por el artículo 1525 del Código Judicial y por ende considera adecuado lo solicitado. Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierta la Sucesión Testamentaria de MATIJ FISTONIC (O.E.P.D), desde el día 26 de diciembre de 2005, fecha de su defunción. Que son sus herederos testamentarios sin

perjuicio de terceros, NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC, con cédula de identidad personal Nº 4-155-1961, INGRID DAMARIS FISTONIC BOSQUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-716-220 y MATE FISTONIC BOSQUEZ con cédula de identidad personal Nº 4-

724-1574. Que pueden comparecer a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial. Se corre traslado al Fiscal de Turno del Circuito de Chiriquí, para que

JESUS/-vale-

presente concepto, por el término de cinco -5- días. Se tiene al LICENCIADO MARIANO DE /-CASTILLO J., como apoderado judicial de los

parentes de conformidad y en los términos del poder otorgado.-FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1510, 1525 y 1526 del Código Judicial.-

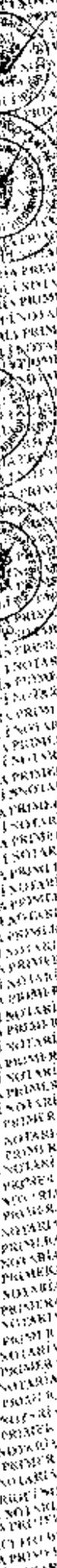
**NOTIFIQUESE.** Firmado Legible: Licda. Martha E. Checa G., Juez Segunda del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, Suplente Especial.- Licda. María

Olmus P., Secretaria Judicial, Encargada.-----Hay sellos que a la letra dicen así: CERTIFICADO: Que para notificar a las partes interesadas de



la anterior Resolución fijo el edicto Número 26 en lugar visible de la Secretaria del Juzgado Hoy 8 de enero de 2008 siendo las 4:30.  
 Firmado legible, La Secretaria.----A las 4:05 de la tarde de hoy 15 de febrero de 2008/ vale  
 Firmado legible, La Secretaria.----SE PRESENTA INFORME DEL INVENTARIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC.--SEÑOR JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI: Yo, FRANCISCO JAVIER CORDOBA, con cédula de identidad personal N° 831375-932, actuando como perito de la sucesión de MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D.), ante usted comparezco con mi debido respeto y por este medio presento el informe del inventario de los bienes dejados por el causante, el cual he realizado ante los testigos actuarios DIANA ENITH ALBA DE ZEBEDE y BARNEY GABRIEL MORENO, los cuales son los siguientes: **INMUEBLES:** a) Finca N° 3998, inscrita Tomo 313, Folio 240, actualizada en el Rollo 29126, Asiento 1, Documento 7 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 m<sup>2</sup> con las siguientes linderos: NORTE: Lote N° 859JR; Lote N° 10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Una Calle perteneciente a la misma finca citada y; OESTE: Río Chiriquí Viejo, dentro del mencionado inmueble se encuentran unas mejoras que no constan inscritas en el Registro Público consistente en una casa tipo cabaña con planta alta, la planta baja tiene una recámara, sala, comedor, baño y cocina, la planta tiene una recámara, construida con techo de zinc, piso de baldosas, paredes de madera. A esta finca le asigno un valor de **VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25.000.00)**, BIENES MUEBLES: 1 Un vehículo Marca Ford, Modelo F250, año 1976, con Placa Única de circulación N° 765775, Motor N° F268NE4048, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo el cual se encuentra en malas condiciones generales, se le asigna un valor de B/2.500.00. 2-Un vehículo Marca Mitsubishi, Modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor N° 8P2984, con Placa Única de circulación, N° 765743, el cual está inscrito en el Municipio de Bugaba, el cual presenta malas condiciones generales. Se le asigna un valor de B/2.500.00. Valor total de los bienes inventariados TREINTA MIL BALBOAS (B/30.000.00). Se adjunta certificación de la finca N° 3998, antes descrita extendida por el Registro Público en el que consta la existencia y propiedad de dicho inmueble, así como certificación extendida por la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que consta el valor catastral de dicha finca. Igualmente adjuntamos dos certificaciones extendidas por el Registro Único Vehicular en las que consta la existencia y propiedad de los vehículos antes descritos. David, fecha de su presentación. Firmado legible: Francisco Javier Córdoba Perito-Diana Enith Alba de Zebede, Testigo Actuario.- Barney Gabriel Moreno, Testigo Actuario.- Recibido hoy 9 de julio 2009 a las 9:36 a.m. Firmado legible: La Secretaria.----

**REPÚBLICA DE PANAMÁ-ÓRGANO JUDICIAL-JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- ALTO N° 999.-** David, quince -15- de septiembre de dos mil nueve -2009-. **VISTOS:** En la sucesión testamentaria de **MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)**, mediante providencia fechada -24- de julio de dos mil nueve -2009-, se puso en conocimiento de los interesados por el término de tres -3- días, el inventario y Avalúo Extrajudicial presentado por el Perito y los Testigos Actuarios. Siendo así, en el término concedido no hubo objeción al inventario, de manera que corresponde al Tribunal conforme a las siguientes consideraciones aprobarlo o no. El Perito y los Testigos Actuarios, rinden su informe señalando de manera detallada la descripción del bien inmueble y los bienes muebles que conforman el patrimonio del difunto **MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)** (37 y 38), siendo los siguientes: La finca **3998**, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al rollo 29126,





NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

la anterior Resolución fijo el edicto Número 26 en lugar visible de la Secretaria del Juzgado Hoy 8 de enero de 2008 siendo las 4:30. Firmado legible, La Secretaria.-----A las 4:05 de la tarde de hoy 15 de febrero de 2008/ vale

Firmado legible, La Secretaria.-----SE PRESENTA INFORME DEL INVENTARIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTADA DE MATIJ FISTONIC.--SEÑOR JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ: Yn. FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA, con cédula de identidad personal N° 8375-932, actuando como perito de la sucesión de MATIJ FISTONIC (q.e.p.d.), ante usted comparezco con mi debido respeto y por este

medin presento el informe del inventario de los bienes dejados por el causante, el cual he realizado ante los testigos actuarios DIANA ENITH ALBA DE ZEBEDE y BARNEY GABRIEL MORENO, los cuales son los siguientes: IMMUEBLES: a) Finca N° 3998, inscrita Tomo 313, Folio 240, actualizada en el Rollo 29126, Asiento 1, Documento 7 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, la cual

consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 mts2/ vale con las siguientes linderos: NORTE: Lote N° 8 SJJR; Lote N° 10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Una Calle perteneciente a la misma finca citada y; OESTE: Río Chiriquí Viejo, dentro de!

mencionadu inmueble se encuentran unas mejoras que no constan inscritas en el Registro Público consistente en una casa tipo cabaña con planta alta, la planta baja tiene una recámara, sala, comedor, baño y cocina, la planta /- tiene una recámara, construida con techo

de zinc, piso de baldosas, paredes de madera. A esta finca le asigno un valor de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25.000.00) BIENES MUEBLES: 1 Un vehículo Marca Ford, Modelo F250, año 1976, con Placa Única de circulación N° 765775, Motor N° F268NE4048, inscrito en

el Municipio de Bugaba, color amarillo el cual se encuentra en malas condiciones generales, se le asigna un valor de B/2.500.00. 2-Un vehículo Marca Mitsubishi, Modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor N° 8P2984, con Placa Única de circulación, N° 765743, el cual está inscrito en el Municipio de Bugaba, el cual presenta malas condiciones generales. Se le asigna un valor de B/2.500.00. Valor total de

los bienes inventariados TREINTA MIL BALBOAS (B/30.000.00). Se adjunta certificación de la finca N° 3998, antes descrita extendida por el Registro Público en el que consta la existencia y propiedad de dicho inmueble, así como certificación extendida por la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que consta el valor catastral de dicha finca. Igualmente

adjuntamos dos certificaciones extendida por el Registro Único Vehicular en las que consta la existencia y propiedad de los vehículos antes descritos. David, fecha de su presentación. Firmado legible: Francisco Javier Córdoba Perito-Diana Enith Alba de Zebede, Testigo Actuario.- Barney Gabriel Moreno, Testigo Actuario.--Recibido hoy 9 de julio 2009 a las 9:36 a.m. Firmado legible: La Secretaria.----

REPÚBLICA DE PANAMÁ-ÓRGANO JUDICIAL-JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.- ALTO N° 999.- David, quince -15- de septiembre de dos mil nueve -2009-. VISTOS: En la sucesión testamentaria de MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D), mediante providencia fechada -24- de julio de dos mil nueve -2009-, se puso en conocimiento de los interesados por el término de tres -3- días, el inventario y Avalúo

Extrajudicial presentado por el Perito y los Testigos Actuarios. Siendo así, en el término concedido no hubo objeción al inventario, de manera que corresponde al Tribunal conforme a las siguientes consideraciones aprobarlo o no. El Perito y los Testigos Actuarios, rinden su informe señalando de manera detallada la descripción del bien inmueble y los bienes muebles que conforman el patrimonio del difunto

MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D) (37 y 38), siendo los siguientes: La finca 3998, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al rollo 29126,

de Chiriquí, provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, lindando al norte con el lote N° 8 SJJR, al este con una calle que pertenece a la misma finca, al oeste con el río Chiriquí Viejo, al sur con el lote N° 10 y el río Chiriquí Viejo, dentro de!

consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, lindando al norte con el lote N° 8 SJJR, al este con una calle que pertenece a la misma finca, al oeste con el río Chiriquí Viejo, al sur con el lote N° 10 y el río Chiriquí Viejo, dentro de!

mencionadu inmueble se encuentran unas mejoras que no constan inscritas en el Registro Público consistente en una casa tipo cabaña con planta alta, la planta baja tiene una recámara, sala, comedor, baño y cocina, la planta /- tiene una recámara, construida con techo de zinc, piso de baldosas, paredes de madera. A esta finca le asigno un valor de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/25.000.00) BIENES MUEBLES: 1 Un vehículo Marca Ford, Modelo F250, año 1976, con Placa Única de circulación N° 765775, Motor N° F268NE4048, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo el cual se encuentra en malas condiciones generales, se le asigna un valor de B/2.500.00. 2-Un vehículo Marca Mitsubishi, Modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor N° 8P2984, con Placa Única de circulación, N° 765743, el cual está inscrito en el Municipio de Bugaba, el cual presenta malas condiciones generales. Se le asigna un valor de B/2.500.00. Valor total de los bienes inventariados TREINTA MIL BALBOAS (B/30.000.00). Se adjunta certificación de la finca N° 3998, antes descrita extendida por el Registro Público en el que consta la existencia y propiedad de dicho inmueble, así como certificación extendida por la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que consta el valor catastral de dicha finca. Igualmente adjuntamos dos certificaciones extendida por el Registro Único Vehicular en las que consta la existencia y propiedad de los vehículos antes descritos. David, fecha de su presentación. Firmado legible: Francisco Javier Córdoba Perito-Diana Enith Alba de Zebede, Testigo Actuario.- Barney Gabriel Moreno, Testigo Actuario.--Recibido hoy 9 de julio 2009 a las 9:36 a.m. Firmado legible: La Secretaria.----



asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de 1031 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No.10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo. Vehículo Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F268NE4048, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillón. Vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor No.BP2984, con placa única de circulación No.765743, inscrito en el Municipio de Bugaba. Constan a fojas 39, 41 y 42, las certificaciones expedidas por el Registro Público y la Dirección de Registro de Propiedad Vehicular, donde consta que el causante **MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)**, aparece como propietario de la finca **3998**, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al rollo 29126, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de 1031 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí y de los vehículos **Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F268NE4048**, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo y el **vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado con Motor No.BP2984**, con placa única de **circulación No.765743**. A foja 40 consta certificación de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales referente al valor del bien inmueble inventariado. Como quiera que se haya cumplido con lo preceptuado en el artículo 1519 y 1548 del Código Judicial, lo correspondiente es aprobar el Inventario y Avalúo Extrajudicial presentado por el perito y los testigos actuarios. Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA EL INVENTARIO EXTRAJUDICIAL** practicado y **DECLARA** que el avalúo definitivo de los bienes inmuebles y muebles inventariados dentro del presente proceso de Sucesión **Testamentaria del señor MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)**, asciende a la suma de **TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30,000.00)**. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 1519 y 1548 del Código Judicial. **COPIESE Y NOTIFIQUESE:** Firmado Legible, Licdo.

Arnulfo A. Bostet, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil.- Licda. Martha Checa, Secretaria Judicial.- A las 3:00 de la tarde de hoy 16 de septiembre de 2009 dos mil nueve NOTIFICO al Licdo. Mariano Castillo la RESOLUCION anterior, Firmado legible; Licdo. Mariano Castillo.-16/9/09.-----**REPUBLICA DE PANAMA—ÓRGANO JUDICIAL.—JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,—AUTO No 1005.**- David, diecisiete-17- de septiembre de dos mil nueve -2009-. **VISTOS:** En la Sucesión Testada de **MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)**, mediante auto No. 999 fechado quince -15- de septiembre de 2009, se aprobó el inventario extrajudicial de los bienes del causante presentado por el Perito y los Testigos Actuarios visible de foja 45-46; donde se establece que el valor de dichos bienes inventariados es de **TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30,000.00)**. La resolución aparece debidamente notificada personalmente al apoderado judicial de los solicitantes, sin que se haya hecho alguna objeción a la misma y encontrándose en firme, por lo tanto debe adjudicarse los bienes herenciales. Es oportuno señalar, que la adjudicación debe realizarse atendiendo a lo establecido en el testamento abierto otorgado por el causante **MATIJ FISTONIC (Q.E.P.D)**, a través de escritura pública Nu.638 de 12 de autos, Corrida ante la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí visible a folio 6 y 7 de autos. Corresponde entonces adjudicar los bienes inventariados, toda vez que no hay constancia de controversia por razón de la herencia, ni proceso de filiación pendiente. Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,





asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de 1031 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No.10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo. Vehículo Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F268NE4048, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillón. Vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor No.BP2984, con placa única de circulación No.765743, inscrito en el Municipio de Bugaba. Constan a fojas 39, 41 y 42, las certificaciones expedidas por el Registro Público y la Dirección de Registro de Propiedad Vehicular, donde consta que el causante **MATIJ FISTONIC (O.E.P.D)**, aparece como propietario de la finca **3998**, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al 29/25, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de 1031 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí y de los vehículos Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F268NE4048, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo y el vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado, con Motor No.BP2984, con placa única de circulación No.765743. A foja 40 consta certificación de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales referente al valor del bien inmueble inventariado. Como quiera que se haya cumplido con lo preceptuado en el artículo 1519 y 1548 del Código Judicial, lo correspondiente es aprobar el Inventario y Avalúo Extrajudicial presentado por el perito y los testigos actuarios. Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA EL INVENTARIO EXTRAJUDICIAL** practicado y **DECLARA** que el avalúo definitivo de los bienes inmuebles y muebles inventariados dentro del presente proceso de Sucesión Testamentaria del señor **MATIJ FISTONIC (O.E.P.D)**, asciende a la suma de **TREINTA MIL BALBOAS (B/ 30,000.00)**. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 1519 y 1548 del Código Judicial. **COPIESE Y NOTIFIQUESE:** Firmado Legible, Licdo. Arnulfo A. Bostet, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil.- Licda. Martha Checa, Secretaria Judicial.- A las 3:00 de la tarde de hoy 16 de septiembre de 2009 dos mil nueve NOTIFICO al Licdo. Mariano Castillo la RESOLUCION anterior, Firmado Illegible, Licdo. Mariano Castillo.-16/9/09.-----**REPUBLICA DE PANAMA—ÓRGANO JUDICIAL.—JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,—AUTO No 1005.**- David, diecisiete-17- de septiembre de dos mil nueve -2009-. **VISTOS:** En la Sucesión Testada de **MATIJ FISTONIC (O.E.P.D)**, mediante auto No. 999 fechado quince -15- de septiembre de 2009, se aprobó el inventario extrajudicial de los bienes del causante presentado por el Perito y los Testigos Actuarios visible de foja 45-46; donde se establece que el valor de dichos bienes inventariados es de **TREINTA MIL BALBOAS (B/ 30,000.00)**. La resolución aparece debidamente notificada personalmente al apoderado judicial de los solicitantes, sin que se haya hecho alguna objeción a la misma y encontrándose en firme, por lo tanto debe adjudicarse los bienes herenciales. Es oportuno señalar, que la adjudicación debe realizarse atendiendo a lo establecido en el testamento abierto otorgado por el causante **MATIJ FISTONIC (O.E.P.D)**, a través de escritura pública Nu.638 de 12 de agosto de 1997, corrida ante la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí visible a folio 6 y 7 de autos. Corresponde entonces adjudicar los bienes inventariados, toda vez que no hay constancia de controversia por razón de la herencia, ni proceso de filiación pendiente. Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ  
AUTO No 1005  
17 de septiembre de 2009

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

administ-rando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **ADJUDICA** a **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal No.4-155-1961; **INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de Identidad personal No.4-716-220; y **MATE FISTONIC BOSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad personal No.4-724-1574, todos con domicilio en Bambito, carretera Volcán-Cerro Punta, entrando a mann izquierda, después de cruzar el puente sobre el Río Chiriquí Viejo, calle y casa s/n, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, los bienes que a continuación se detallan: La finca **3998**, inscrita al tomo 313, folio 240 actualizada al rollo 29126, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No.10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo, el cual presenta una mejora consistente en una casa tipo cabaña, con planta alta, la planta baja tiene una recámara, sala, comedor, baño y cocina, la planta alta tiene una recámara construida con techo de zinc, piso de baldosas, paredes de madera. Vehículo Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F26BNE4D48, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo. Vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado, con Mntnr No.BP2984, con placa única de circulación No.765743, inscrito en el Municipio de Bugaba. Se ordena a la Dirección General del Registro Público cancelar la inscripción existente a nombre de **MATE FISTONIC (D.E.P.D.)**, con cédula de identidad personal No.E-8-20943, sobre la Finca No.3998, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al rollo 29126, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No. 10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo, y en su lugar inscriba la misma a nombre de **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.4-155-1961; **INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.4-716-220; y **MATE FISTONIC BOSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal Nu.4-724-1574, todos con domicilio en Bambito, carretera Volcán-Cerro Punta, entrando a mann izquierda, después de cruzar el puente sobre el Río Chiriquí Viejo, calle y casa s/n, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba provincia de Chiriquí. Gírense los oficios respectivos a la Dirección de Registro Vehicular y a la Tesorería Municipal del Distrito de Bugaba Remítase lo actuado a la Notaría del Circuito de Chiriquí, para que se sirva protocolizarlo. **FUNDAMENTO LEGAL:** Arts. 199, 1546, 1613 del Código Judicial, Artículo 1122 del Código Civil. Licdo. Arnulfo A. Boutet Y., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil — Licda. Martha Chera, Secretaria Judicial.-- A las 10:40 de la mañana de hoy 18 de septiembre de 2009 dos mil nueve NOTIFICO al Licdo. Mariano Castillo la RESOLUCION anterior, Firmado ilegible; Licdo. Mariano Castillo.-16/9/09.-\* \* *Se advierte a Los Comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público*. Leida la presente Escritura que lleva el número **DOS MIL SEISCIENTOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

administ-rando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **ADJUDICA** a **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal No.4-155-1961; **INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de Identidad personal No.4-716-220; y **MATE FISTONIC BOSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad personal No.4-724-1574, todos con domicilio en Bambito, carretera Volcán-Cerro Punta, entrando a mann izquierda, después de cruzar el puente sobre el Río Chiriquí Viejo, calle y casa s/n, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, los bienes que a continuación se detallan: La finca **3998**, inscrita al tomo 313, folio 240 actualizada al rollo 29126, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No.10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo, el cual presenta una mejora consistente en una casa tipo cabaña, con planta alta, la planta baja tiene una recámara, sala, comedor, baño y cocina, la planta alta tiene una recámara construida con techo de zinc, piso de baldosas, paredes de madera. Vehículo Marca Ford, modelo F250, año 1976, con placa única de circulación No.765775, motor No.F26BNE4D48, inscrito en el Municipio de Bugaba, color amarillo. Vehículo Marca Mitsubishi, modelo L200, año 1987, color plateado, con Mntnr No.BP2984, con placa única de circulación No.765743, inscrito en el Municipio de Bugaba. Se ordena a la Dirección General del Registro Público cancelar la inscripción existente a nombre de **MATE FISTONIC (D.E.P.D.)**, con cédula de identidad personal No.E-8-20943, sobre la Finca No.3998, inscrita al tomo 313, folio 240, actualizada al rollo 29126, asiento 1, documento 7, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; la cual consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, con una superficie de 1031 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Lote No.8; SUR: Lote No. 10 y Río Chiriquí Viejo; ESTE: Calle perteneciente a la misma finca citada y OESTE: Río Chiriquí Viejo, y en su lugar inscriba la misma a nombre de **NIXIA DAMARIS BOSQUEZ DE FISTONIC**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.4-155-1961; **INGRID DAMARYS FISTONIC BOSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.4-716-220; y **MATE FISTONIC BOSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.4-724-1574, todos con domicilio en Bambito, carretera Volcán-Cerro Punta, entrando a mann izquierda, después de cruzar el puente sobre el Río Chiriquí Viejo, calle y casa s/n, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba provincia de Chiriquí. Gírense los oficios respectivos a la Dirección de Registro Vehicular y a la Tesorería Municipal del Distrito de Bugaba Remítase lo actuado a la Notaría del Circuito de Chiriquí, para que se sirva protocolizarlo. **FUNDAMENTO LEGAL:** Arts. 199, 1546, 1613 del Código Judicial, Artículo 1122 del Código Civil. Licdo. Arnulfo A. Boutet Y., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil — Licda. Martha Chera, Secretaria Judicial.-- A las 10:40 de la mañana de hoy 18 de septiembre de 2009 dos mil nueve NOTIFICO al Licdo. Mariano Castillo la RESOLUCION anterior, Firmado ilegible; Licdo. Mariano Castillo.-16/9/09.-\* \* *Se advierte a Los Comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público*. Leida la presente Escritura que lleva el número **DOS MIL SEISCIENTOS**



**CUARENTA Y SEIS (2646)**, que consta de **TRES (3)** página (3) los otorgantes oído su contenido y encontrándola correcta. la apuraron y firman junto con los testigos instrumentales, **ENRIQUE OLDEMAR VALLEJOS DE GRACIA** y **GLADYS ELVIRA PÉREZ DE HAYNES** varón, mujer, mayores de edad, panameños, soltero, casada, vecinos de esta ciudad, hábiles de este circuito, cedulados bajo los números, cuatrocientos diez ochocientos veintinueve (4-110-829) y seis-treinta-doscientos noventa y nueve (6-30-299), respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe. (Fdo.) **CARLOS DARÍO DELGADO DEGRACIA** - **MARVIS ARLETH PITTÍ VÍÑA** - **ARIANA MARISÚM COBA MARTÍNEZ**. Concedan con su original esta primera copia que para la parte interesada expido, sella y firmo en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

*Cecilia Ariana Morán Cobo Martínez*  
 Notaria Pública Primera  
 Departamento del Distrito  
 Sección de Ingreso de Documentos



Lugar: David F. cha. No. 141/09/69 10:35:01  
 Asiento: 188212 Tomo: 2009  
 Presentado por: Mariano Castillo  
 Cédula No.: 4-80-906  
 Liquidación No.: 108842 Total de Dorado: 835  
 Incluido por: José Antonio



**Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá**

Sección: Propiedad Provincia: Chiriquí  
 Folia No.: 3998 Código de Ubicación No.: 4461  
 Documento No.: 1677697 Volante No.: 5  
 Operación P.: Juicio de Sucesión  
 Derechos de Registro B/: 75.00  
 Derecho de Calificación B/: 10.00  
 Lugar y Fecha de Inscripción: David 16 de noviembre del 2009  
José Antonio  
 Registrador Jefe

